NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.17/1994/L.8
25 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Segundo período de sesiones
16 a 27 de mayo de 1994
Tema 3 del programa

DEBATE GENERAL SOBRE LOS AVANCES REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 21 PRESTANDO ATENCIÓN ESPECIAL A LOS COMPONENTES INTERSECTORIALES DEL PROGRAMA 21 Y A LOS ELEMENTOS DECISIVOS DE LA SOSTENIBILIDAD

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Estructura de adopción de decisiones

1. La Comisión celebra la entrada en vigor de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, de las Naciones Unidas, y de la Convención sobre la Diversidad Biológica, así como la aprobación de la Declaración de Barbados y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Países Insulares en Desarrollo, e insta a que se tomen las medidas complementarias necesarias. La Comisión celebra también la conclusión satisfactoria, en junio de 1994, de las negociaciones para la elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y exhorta a todos los países a que aceleren sus esfuerzos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias y a que fomenten la conclusión satisfactoria de la Conferencia intergubernamental para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra, que ha de celebrarse en Washington, D.C., en noviembre de 1995.

2. La Comisión expresa su reconocimiento al Gobierno de Austria por haber organizado el Simposio internacional sobre el desarrollo sostenible y el derecho internacional en Baden bei Wien del 14 al 16 de abril de 1994. La Comisión acoge con beneplácito el informe de dicho simposio (E/CN.17/1994/16), que abre una nueva perspectiva prometedora en la esfera de la codificación y el desarrollo del derecho internacional en apoyo de los fines y objetivos del Programa 21 y de la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo. La Comisión recomienda que en los regímenes de los tratados internacionales pertinentes figuren mecanismos eficaces para llegar a consensos y para resolver

controversias. La Comisión pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que estudie más a fondo, el concepto, las necesidades y el significado del desarrollo sostenible y el derecho internacional.

3. La Comisión, tras examinar el informe del Secretario General en que se hacía un examen general de cuestiones transectoriales (E/CN.17/1994/2), en particular la sección IV, relativa a estructuras de adopción de decisiones, toma nota de las importantes medidas adoptadas por los gobiernos para integrar los aspectos ambientales en el proceso de desarrollo dentro de sus estructuras de adopción de decisiones y pide a todos los Estados y organizaciones intergubernamentales pertinentes que presenten o sigan presentando todos los años, de manera voluntaria, información sobre la aplicación del Programa 21, la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo y otros acuerdos y conferencias relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), según proceda.

4. La Comisión toma nota también de que el Secretario General ha establecido una Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y hace hincapié en la necesidad de fomentar una estrecha interacción entre la Junta y la Comisión, incluida su Mesa.

5. La Comisión toma nota del documento de antecedentes en que figura el informe sobre el tema "estructuras de adopción de decisiones: instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales" preparado por el jefe de proyecto designado por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible. La Comisión insta al Secretario General a que asigne alta prioridad a la coordinación, por conducto de la labor de dicho Comité. La Comisión apoya la designación de jefes de proyectos por el Comité Interinstitucional, pues la considera una primera medida importante para mejorar la coordinación, y exhorta a los jefes de proyectos a que presenten propuestas innovadoras sobre formas de conseguir resultados más eficaces, incluida la programación conjunta interinstitucional, sin rebasar los recursos de que se disponga. La Comisión pide al Secretario General que informe a la Comisión de los progresos que se alcancen en el Comité Interinstitucional a los fines de coordinar las actividades de los organismos de las Naciones Unidas para ejecutar el Programa 21, la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo y otros acuerdos y conferencias relacionados con la CNUMAD, según proceda. Se invita a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y regionales, a las organizaciones intergubernamentales y a otras instituciones pertinentes, a que asignen prioridad a la ejecución del Programa 21, la Declaración de Río y los acuerdos y conferencias relacionados con la CNUMAD, según proceda.

6. La Comisión hace hincapié en la importancia de crear las estructuras nacionales apropiadas para ejecutar el Programa 21 y otros acuerdos y conferencias pertinentes, teniendo presente la necesidad de que se les asignen, de manera progresiva, los recursos financieros y la transferencia de tecnología necesarios. A este respecto, la Comisión pide a todos los Estados que establezcan los mecanismos de coordinación necesarios para promover el desarrollo sostenible. La Comisión también pide al sistema de las Naciones Unidas que, por conducto de los jefes de proyectos del Comité Interinstitucional, coordine sus actividades de fomento de la capacidad y prepare programas conjuntos con ese fin, en los casos en que ello sea viable.

7. De conformidad con sus prioridades nacionales de desarrollo sostenible, los países en desarrollo, según proceda, deberían recibir apoyo para fortalecer su capacidad de crear o mejorar su estrategia de desarrollo sostenible, establecer y hacer valer el derecho ambiental, incluido el establecimiento de procedimientos para evaluar el impacto ambiental, así como su capacidad de participar de manera efectiva en el desarrollo del derecho internacional relacionado con el desarrollo sostenible y en la elaboración de convenciones y otros instrumentos internacionales en esas esferas.

8. La Comisión reconoce la importancia de que todas las partes interesadas participen plenamente en la negociación de los acuerdos internacionales relacionados con el desarrollo sostenible, por lo que insta a los órganos pertinentes a que promuevan la prestación de apoyo financiero, por conducto de mecanismos transparentes y sujetos a la rendición de cuentas, para que los países en desarrollo, sobre todo los menos adelantados, cuando lo soliciten, participen en los foros de negociación.

9. La Comisión recomienda que los Estados y las organizaciones internacionales consideren la posibilidad de asociarse con empresas comerciales y agrupaciones no gubernamentales a fin de llegar a convenios sin fuerza obligatoria legal, como primera medida para elaborar reglamentos internacionales.

10. La Comisión toma nota de la necesidad de que existan acuerdos de coordinación y acuerdos estructurales más eficaces entre las secretarías de las convenciones relacionadas con el desarrollo sostenible.